

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192
PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO
ABRIL 2020**

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2020, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2020 Partida 50

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			Total Compromisos a la Fecha
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	
01 FISCO	44	2	0	11	13
01 <i>Ingresos Grales de la Nación</i>	0	0	0	0	0
02 <i>Subsidios</i>	4	0	0	1	1
03 <i>Operaciones Complementarias</i>	30	2	0	7	9
04 <i>Servicio de la Deuda</i>	0	0	0	0	0
05 <i>Aporte Fiscal Libre</i>	0	0	0	0	0
06 <i>Fondo de Reserva de Pensiones</i>	0	0	0	0	0
07 <i>Fondo de Estabilización Económico y Social</i>	0	0	0	0	0
08 <i>Fondo para la Educación</i>	0	0	0	0	0
09 <i>Fondo de Apoyo Regional</i>	0	0	0	0	0
10 <i>Fondo para Diagnóstico y Tratamiento Alto Costo</i>	0	0	0	0	0
12 <i>Fondo de Contingencia Estratégico</i>	0	0	0	0	0
13 <i>Financiamiento Gobiernos Regionales</i>	10	0	0	3	3
Total	44	2	0	11	13

(*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”: son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 15 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 15 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 31 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

Capítulo 01, Programa 02 “SUBSIDIOS”	3
Capítulo 01, Programa 03 “OPERACIONES COMPLEMENTARIAS”	4
Capítulo 01, Programa 13 “FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES”	7

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192
PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO
ABRIL 2020**

Capítulo 01, Programa 02 “SUBSIDIOS”

GLOS A N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada a la Asignación 24.01.002 “Subvenciones”.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	Estos recursos se podrán otorgar sólo a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, previa celebración de convenios suscritos con la Subsecretaría de Hacienda. Dichos convenios deberán especificar, a lo menos, las actividades a desarrollar por las instituciones beneficiarias que serán financiadas con estos recursos y los mecanismos de verificación del cumplimiento de los mismos.	30/07/2020		
	La Dirección de Presupuestos elaborará trimestralmente una nómina de los decretos totalmente tramitados en el período que dispongan subvenciones con cargo a esta asignación, identificando sus destinatarios, finalidad y región, la que remitirá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los 15 días siguientes al de vencimiento del respectivo trimestre.	30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 01, Programa 03 “OPERACIONES COMPLEMENTARIAS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p>Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</p> <p>Con cargo a estos recursos, previa autorización de la Dirección de Presupuestos, el Tesorero General de la República podrá efectuar los pagos por concepto de recaudación fiscal y de prestación de servicios en la gestión de activos y pasivos financieros y en la emisión de deuda. Asimismo, podrá efectuar los pagos de las asesorías que presten los organismos financieros internacionales, incluidos los convenios de asistencia técnica y la realización de estudios por parte de dichos organismos financieros, comprendidos tanto en convenios generales, como específicos. Los estudios y asistencia técnica específica que se acuerden conforme a un convenio general, serán identificados y aprobados por la Dirección de Presupuestos. Además, incluye los recursos para los pagos de las asesorías de gestión de riesgos y la contratación de la cobertura de los mismos, conforme a los convenios que suscriba el Ministro de Hacienda. Copias de los estudios contratados con cargo a esta asignación serán enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en un plazo no superior a 30 días de aprobados los respectivos informes finales.</p>	Copia de los Estudios 30 días posteriores a aprobación de Informes	<p>ORD. N°0378, 0378 C, 0534, 0535, 0536</p> <p>Recibido 05/03/2020</p> <p>(bajar archivo)</p> <p>ORD. N°0712, 0713, 0715</p> <p>Recibido 20/04/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: ORD. N°0378, 0378 C, 0534, 0535 y 0536, informan que, no se contrataron estudios con cargo a esta asignación en el mes de enero.</p> <p>Formato: pdf.</p> <p>Contenido: ORD. N°0712, 0713 y 0715, informan que, no se contrataron estudios con cargo a esta asignación en el mes de febrero.</p> <p>Formato: pdf.</p>
03	<p>Asociada a la Asignación 23.01.001 “Jubilaciones, Pensiones y Montepíos”.</p> <p>El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de pensiones de gracia decretadas y destinadas a pirquineros, chinchorreras/os, ex trabajadores contratistas y ex mineros de yacimientos estatales de carbón desglosadas por comunas y distinguiendo las pensiones de mayores de 65 años, de las de los menores de 65 años.</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	Asociada a la Asignación 24.03.107 "Aporte al Fondo Común Municipal". Trimestralmente , la Tesorería informará a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los anticipos realizados y del saldo restante por girar al municipio, tanto en cuanto al monto, así como en el porcentaje de los recursos que le correspondería recibir del Fondo Común Municipal.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
18	Asociada a la Asignación 24.03.120 "Programa de Contingencia contra el Desempleo". La Dirección de Presupuestos proporcionará mensualmente a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, información detallada de los suplementos de recursos que reciba este programa y de los egresos y transferencias que se realicen con cargo a él, acompañando copia de los decretos que dispongan los respectivos trasposos. La información deberá remitirse dentro de los quince días siguientes al término del respectivo mes.	15/02/20	ORD. N°0378, 0378 C Recibido 05/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informa que, no se tramitaron decretos con cargo a la asignación. Formato: pdf.
		15/03/20	ORD. N°0712,0713,0715 Recibido 20/04/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informa nómina de los decretos con cargo a la asignación "Programa Contingencia contra el Desempleo". Formato: pdf.
		15/04/20	No Recibido a la Fecha	
		15/05/20	No Recibido a la Fecha	
		15/06/20		
		15/07/20		
		15/08/20		
		15/09/20		
		15/10/20		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		15/11/20		
		15/12/20		
		15/01/21		
21	Asociada a la Asignación 24.03.133 “Instituto Nacional de Derechos Humanos”.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	El Instituto Nacional de Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, sobre la cantidad de mujeres, niños, niñas, adolescentes y población LGTBI+, víctimas de agresiones y delitos sexuales cometidas por aquellos funcionarios públicos regulados en la ley N°18.948.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
23	Asociada a la Asignación 24.03.150 “Defensoría de Derechos de la Niñez”. Durante el primer trimestre el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y a la de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, acerca de los estudios y estimaciones de nuevos ingresos que permitan suplementar esta asignación de manera de avanzar progresivamente en la instalación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez a lo largo del país.	30/03/2020	No Recibido a la Fecha	
28	Asociada a la Asignación 33.02.002 “Fondo de Magallanes Ley N°19.275”.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	Trimestralmente , el Ministerio de Hacienda informará a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, los recursos mensualmente ingresados al Fondo de Desarrollo de Magallanes, Ley N° 19.275.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 01, Programa 13 “FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada al Programa.</p> <p>El Ministerio de Hacienda informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, y a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, respecto a los proyectos en transporte, conectividad y desarrollo financiados con estos recursos, desagregados por provincia, región, materia y monto. Además, a dicha información deberá agregarse la misma correspondiente a los últimos cinco años.</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
04	<p>Asociada al Programa.</p> <p>Se informará bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, cómo se transfieren y distribuyen en cada región, los recursos provenientes del fondo de apoyo regional en esta Partida.</p>	29/03/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/05/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/09/2021		
		29/11/2020		
		30/01/2021		